	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FGN-AP03-F-46
	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO DERECHO DE PETICIÓN	Versión: 02 Página: 1 de 2

DERECHO DE PETICIÓN No. 2026203100619231

Respetado Señor (a) **ANONIMO**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso se notifica el siguiente acto administrativo:

OFICIO NO.	FECHA	AUTORIDAD QUE LO EXPIDE	DIRIGIDO A	MOTIVO
2026203100619231	17/03/2026	Fiscalía General de la Nación	ANONIMO	<input checked="" type="checkbox"/> Notificación no exitosa en dirección suministrada <input checked="" type="checkbox"/> PQRS anónima

Cordial saludo,

El artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, en su artículo 17, establece:


*“**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que le peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario (a) ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.”

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, me permito informarle que su petición se encuentra incompleta, al no cumplir con los términos exigidos en la Ley, por la(s) siguiente(s) razón(es):

1. Fecha, hora, dirección, departamento y municipio de Colombia donde se presentan los hechos.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FGN-AP03-F-46
	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO DERECHO DE PETICIÓN	Versión: 02 Página: 2 de 2

2. Datos del denunciante (nombre, identificación, dirección de residencia departamento y municipio de Colombia, celular, correo, edad).
3. Datos del agresor: nombre, identificación, dirección de residencia, celular, correo, edad (si los tiene).
5. Relato de los hechos de manera cronológica y detallada.
6. Relación entre el agresor y la víctima.
7. Testigos (si los hay).
8. Evidencias (entre otros).

Su petición deberá ser completada en un término máximo de un mes, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual.

En caso de no ser completada, la Fiscalía General de la Nación procederá a decretar el desistimiento tácito y archivará su petición, decisión que será notificada personalmente o, en caso de no lograrse, se realizará por los medios de notificación supletorios consagrados en la Ley.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Este aviso se fija desde **19/03/2026 a las 8:00 horas** y será retirado el **26/03/2026 a las 17:00 horas**, por lo tanto, a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación del acto administrativo relacionado el cuadro

Atentamente,

GRUPO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Proyectó: María Isabel Riveros Riaño. Auxiliar I
 Revisó y aprobó: Iván René Pabón Contreras. Coordinador Grupo de Trabajo PQR